

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 077

CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DE 1953



Sesión número setenta y siete celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y treinta minutos del ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, del señor Secretario General a.i. Prof. Monge, del señor Ministro de Educación, Dr. Chaverri y de los Decanos, Dra. Gamboa, Lic. Gómez, Lic. González, Prof. Portuguez, Ing Baudrit, Prof. Trejos, Ing Peralta, Dr. Bolaños y Lic. Coto, y de los representantes de los estudiantes señores Gutiérrez y González.

ARTICULO 01. Se aprobó el acta de sesión número setenta y seis.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento constitucional a los señores Carlos Guillermo Vargas Mora, Mario Alberto Jiménez Quesada y Alvaro Suárez Montero, al primero como Ingeniero Civil, al segundo como Notario Publico y al tercero como Ingeniero Agrónomo.

ARTICULO 03. Se recibe el juramento que puesta el señor Efraín Rojas como representante de los estudiantes de la Escuela de Filosofía y Letras.

ARTICULO 04. Se da lectura a la solicitud que formula el señor Marco Livio Naranjo Arguedas, pidiendo que se le permita trasladar su matrícula de la escuela de Agronomía a la de Derecho.

Se acuerda: denegar la solicitud referida tomando en cuenta lo avanzado que está el presente curso y la circunstancia de haber resuelto el Consejo no hacer ninguna excepción en este sentido a partir del treinta y uno de mayo último.

ARTICULO 05. Se da lectura a una comunicación del Director del Instituto de San Ramón solicitando la ayuda de los estudiantes de la Facultad de Odontología para realizar exámenes y tratamientos dentales a los alumnos del centro docente que dirige. Ofrece toda la atención y facilidades que necesiten en el desarrollo de su trabajo.

Se acuerda: contestar al señor Director del instituto de San Ramón, aceptando su invitación e indicándole que oportunamente se le comunicará la fecha de la visita de los alumnos de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 06. La Facultad de Pedagogía transcribe al Consejo la solicitud de la profesora Virginia Zúñiga Tristán para que se le prorrogue por el resto del curso el permiso que se le concedió en sus lecciones de Música.

Se acuerda: conceder el permiso solicitado por el término del presente curso.

ARTICULO 07. Se da lectura a la comunicación que dirige a la Facultad de Bellas Artes, informando que aprobó el dictamen de los señores profesores León Pacheco y Francisco Amighetti, relacionado con la solicitud de la profesora Flora Rodríguez Ulloa, para que se le reconozca el título de Bachiller en Artes expedido por el Barat College of Sacred Heart, de Lake Forest Illinois, Estados Unidos de Norteamérica. La Facultad consideró que los estudios realizados por la profesora Rodríguez Ulloa no son tan amplios como los que contempla su plan de estudios y que en consecuencia juzga que no cabe la equiparación entre la Licenciatura que confiere a sus graduados y el título de Bachiller e Artes, por lo que acordó informar que solamente procede su inscripción, previo el pago de los derechos correspondientes. Se aprueba el informe en los términos en los que rinde la Facultad de Bellas Artes.

ARTICULO 08. Se conoce la comunicación que literalmente dice:

“San José 8 de junio de 1953. Señor Secretario de la Universidad de Costa Rica, Prof. don Carlos Monge Alfaro. Pte. Distinguido señor Secretario: Por su medio, los suscritos representantes de la Escuela de Pedagogía, atentamente venimos ante el Honorable Consejo Universitario a solicitar autorización para llevar a efecto un baile el próximo 27 de junio con el objeto de recaudar fondos para realizar la proyectada misión de extensión cultural a Liberia que a causa del mal tiempo no se pudo hacer. Esperando una acogida favorable a nuestra petición nos es grato suscribirnos de Ud. Att. S.S

f) Nilda Chavarría C.

f) Edgar Mayorga U.”

Nota: La comisión responsable está integrada por los profesores: Doña Carmen Gamboa de Bolaños, doña Carmen Sosa de Malavassi, don Hernán Rodríguez y los representantes de la Escuela.”

Se acuerda: conceder el permiso solicitado en el entendido de que la celebración del baile no se hará el veintisiete de los corrientes, sino el sábado veinte, para que no coincida con los festejos ya anunciados para aquella fecha por la Escuela Normal y el Liceo de Heredia.

ARTICULO 09. La Facultad de Bellas artes propone la siguiente terna para sustituir a la profesora Angela Pacheco en la cátedra de Modelado:

Lic. Cecilia Fonseca B.
Lic. Jenny Jiménez V.
Prof. Juan Portuguez F.

Se acuerda: nombrar a la señorita Cecilia Fonseca como profesora suplente en la cátedra de Modelado de la Facultad de Bellas Artes.

ARTICULO 10. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales transcribe al Consejo el acuerdo que literalmente dice:

“6 de junio de 1953. Sr. Secretario Gral de la Universidad Pte.- Señor Secretario: En sesión celebrada anoche con la asistencia de dieciocho de sus miembros, la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales conoció el informe rendido por la Comisión encargada de estudiar las bases sobre las que podría funcionar la Facultad de Humanidades, el cual informe fue pasado a conocimiento de todas las Facultades, habiéndose entregado copia del mismo a los señores profesores con anterioridad a la sesión.

La Facultad considerando,

- 1- Que en el proyecto se estipula establecimiento de ciclos de estudios de carácter general o Humanidades que recibirán los estudiantes de todas las escuelas de la Universidad.
- 2- Que los referidos estudios de Humanidades darán a nuestros estudiantes u mínimo de cultura general indispensable tanto para lograr la universalidad y unidad de conocimientos que se deben esperar de buen estudiante universitario, como también para que éste pueda situar y valorar propiamente los conocimientos especializados que luego adquiera en relación con la totalidad de los conocimientos humanos.
- 3- Que también se estipula en el proyecto el establecimiento de una Facultad central de la Universidad adonde se impartirá enseñanza y estimulará la investigación y la creación de las Ciencias, Artes y Letras básicas.
- 4- Que el proyecto que ha sido sometido a consideración de las Facultades tiene un carácter muy general en el que sola y básicamente quedan contemplados los puntos antes mencionados.
- 5- Que en consecuencia los detalles sobre funcionamiento de la Facultad de Humanidades en sí y en lo que afecta a las otras escuelas universitarias habrán de ser objeto de ulterior y detenido estudio.
- 6- Que desde hace mucho tiempo se ha señalado la conveniencia de alcanzar los propósitos enumerados en los tres primeros considerandos, siendo la reforma universitaria para lograr una Facultad de Humanidades así establecida un anhelo sentido en toda la Universidad.
- 7- Que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales ha abundado en esos mismos propósitos, habiendo realizado esfuerzos y tomado medidas tendientes a

evitar la especialización prematura de sus estudiantes, dentro del campo en que podía hacerlo,

Acordó:

Aprobar el referido proyecto de bases para la creación de la Facultades de Humanidades.

El referido acuerdo fue tomado por unanimidad

A moción del Prof. Don Walter Dittel se acordó dirigirse al Consejo Universitario diciendo que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales no solamente aprueba sino que apoya calurosamente el proyecto de creación de una Facultad de Humanidades con los propósitos que antes se han señalado.

Atentamente,

f) Eugenio Rodríguez V.-Secretario”

Se toma nota del informe transcrito.

ARTICULO 11. La Facultad de Bellas Artes rinde el informe que se le solicitó respecto a la creación de la Facultad de Arquitectura en los siguientes términos:

“San José, 5 de junio de 1953. Señores Miembros del Consejo Universitario, Presente. Estimados señores: La Facultad de Bellas Artes después de un detenido análisis del proyecto para establecer la Facultad de Arquitectura presentado por el Arquitecto señor Jorge Padiela, se complace en rendir informe favorable excepto en dos puntos:

- I. El curso de Historia de la Arquitectura que tiene inicio en el primer año, se suspende en el segundo para reanudarlo nuevamente en el tercero; lo más lógico es que se continúe en el segundo año para finalizarlo en el tercero.
- II. En cuanto al punto noveno del programa, de que la futura Escuela de Arquitectura debe de crearse desde un principio como Escuela independiente, la Facultad sigue sosteniendo su opinión que lo más aconsejable es iniciarla aprovechando los cursos establecidos en las Facultades de Ingeniería y Bellas Artes, lo que sería desde el punto de vista económico sumamente beneficioso para la Universidad, aún más en estos momentos en que se está gestando la futura Ciudad Universitaria y la Facultad de Humanidades, proyectos que absorberán gran parte de las rentas de la Universidad. De acuerdo con el proyecto del Arquitecto señor Padiela, con el nombramiento en el transcurso de los estudios de dos o tres arquitectos, se completaría en forma satisfactoria la carrera de Arquitecto.

La sección o departamento de arquitectura estaría bajo la jurisdicción ya sea de la Facultad de Ingeniería o Bellas Artes y con Director propio. Si con el transcurso de

los años ésta sección llegare a cobrar importancia por el número de sus alumnos que justifique la necesidad de crear la Facultad de Arquitectura, ese sería el momento de plantear a la Asamblea Universitaria su creación.

Sin otro particular soy del Consejo Universitario atta. y SsSs.

f) María del Rosario García V.-Secretario”

Se acuerda: pasar el informe de la Facultad de Bellas Artes a la Comisión de Planes y Estudios.

ARTICULO 12. Se da lectura a la comunicación que dirigió al señor Secretario General la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica, ofreciendo a la Universidad la venta del libro el “Cuarto viaje de Colón”, escrito por el Prof. Jorge Lines, a ocho colones el ejemplar, en vez de diez, que cobraran las librerías.

Se acuerda: autorizar la compra de cincuenta ejemplares de la obra referida y tomar los fondos necesarios de la partida de “Ayuda a Autores Nacionales.

ARTICULO 13. La Facultad de Bellas Artes remite al Consejo la comunicación que a la letra dice:

“San José, 2 de junio de 1953. Señor Prof. Carlos Monge, Secretario de la Universidad a.i. Presente. Señor Secretario: Por la presente me permito comunicar al Honorable Consejo Universitario que esta Facultad en sesión celebrada el día veintiocho del mes de mayo, acordó recomendar los siguientes artistas para ejecutar el retrato al óleo del Lic. Alejandro Alvarado Quirós, primero de una serie de retratos destinados a formar la galería de los Rectores.

Ing. J. Francisco Salazar
Sonia Romero
Lucio Ranucci
Rigoberto Moya
Alexander Bierig

De usted atentamente

f) María del Rosario García V.- Secretario.”

El Decano Portugués explica el criterio que se siguió al seleccionar los nombres de los artistas que pueden hacerse cargo de pintar los retratos de los rectores. Agrega que se requiere cierta especialización en la ejecución de ese tipo de obras.

El señor Rector propone que los señores Decanos consulten y mediten sobre las capacidades de los artistas que propone la Facultad de Bellas Artes, y si les es posible, que investiguen cuales han sido sus obras, para que después, con un criterio

ya formado, se proceda a la designación del artista encargado de pintar el retrato del Lic. Alejandro Alvarado Quirós.
Así se acuerda.

ARTICULO 14. El señor Rector informa sobre las gestiones que se han realizado en relación con el proyecto de Ley de Defensa Social. Lee la contestación a la carta que envió a la Asamblea Legislativa, en la que el Presidente de ese alto poder, señor Bonilla Baldares, le dice que “de no presentar la moción de consulta a la Universidad algún Diputado, la haría el Directorio, “antes de someter la ley a votación. Le sugiere además que converse con los miembros de la Comisión de Legislación. Agrega que por ese motivo, aprovechó la oportunidad para presentar en la última sesión del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, una moción en el sentido de que se designara a los profesores Arauz Aguilar y Quirós Navino para que en la representación de la Universidad conversaran con los licenciados Picado, Leiva y Esquivel miembros de la Comisión que dictaminó sobre el proyecto de Ley de Defensa Social. Pide que se ratifique lo actuado por él y, que se nombre al Lic. Armando Arauz y al Dr. Santos Quirós como representantes de la Universidad, para que en forma oficial inicien las conversaciones a que ha hecho mención. Así se acuerda.

ARTICULO 15. Se da lectura a la comunicación que literalmente dice:

“San José, 5 de junio, 1953. Señor Secretario General de la Universidad de Costa Rica. Prof. Don Carlos Monge Alfaro. Ciudad. Muy estimado amigo: En atención a su comunicado sobre si mi permiso como Secretario General cubre también lo de Miembro Suplente del Consejo Superior de Educación, me es grato comunicar a usted que estoy en disposición de asistir a las sesiones de dicho Consejo cuando sea necesario y oportuno, lo cual no he hecho hasta hoy por estar asistiendo usted, que es el miembro propietario, con ejemplar puntualidad.

Como en estos momentos se está discutiendo un asunto de tanta importancia como lo es el proyecto de capacitación de los maestros sin título profesional que están en servicio, agradeceré a usted me avise el momento en que debo asistir a dicho Consejo.

Sírvase presentar a los compañeros del Consejo mis protestas de amistad.

Atento servidor,

f) Uladislao Gámez Solano”

Se toma nota de la comunicación anterior.

ARTICULO 16. Se da lectura a una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores con la que remite una copia de un Convenio Comercial suscrito entre Nicaragua y el Brasil, que el Representante Diplomático de Costa Rica en ésta última república juzga conveniente en sus términos como base para llegar a un acuerdo

similar entre nuestro país y el Brasil. El Ministerio consulta el parecer de la Universidad, pues el Convenio se refiere en algunas de sus disposiciones a la concesión de becas a egresados.

Se acuerda: pasar el asunto al conocimiento de la Comisión de Bienestar Estudiantil.

ARTICULO 17. El señor Rector se refiere al buen resultado obtenido con el nombramiento en la Comisión de Bienestar Estudiantil de dos jefes de Departamentos de índole técnica, como lo son el Prof. Coronado y el Prof. Leiva. Señala la necesidad de adoptar una práctica similar en relación con otras comisiones. Sugiere que se nombre al señor Contador. Prof. Méndez, como miembro de la Comisión de Presupuesto y al Apoderado Judicial de la Universidad, Lic. Sotela., como miembro de la Comisión de Reglamentos.

Así se acuerda.

ARTICULO 18. Se conocen las reformas a su Reglamento que propone la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Se dispone pasarlas al conocimiento de la Comisión de Reglamentos para que dictamine.

ARTICULO 19. El Decano Gómez se refiere a la nota que ha recibido suscrita por el señor Bibliotecario, en la que se pide que remita los libros de texto que se utilizan en su Facultad. Expone que la adquisición de esas obras implica un gasto excesivo, difícil de cubrir con la escasa asignación de Gastos Generales.

El Decano Peralta dice que creía haber entendido que lo que se solicita es simplemente una nómina de las obras de texto en uso en cada Facultad.

El señor Rector aclara que se trata de aquellos libros de texto redactados por los profesores y que han sido poligrafiados pues se trata de hacer una colección por Facultades.

El Decano Trejos se refiere a la inconveniencia de remitir a la Biblioteca textos hechos por los alumnos, que no tienen la seriedad científica que esos trabajos requieren.

La Dra. Gamboa pregunta si puede remitir aquellas obras escritas por los profesores que, aunque tienen relación con las materias que se enseñan, no son consideradas como libros de texto.

El señor Rector finalmente aclara que se trata de coleccionar, en exposición permanente, todo el trabajo intelectual de la Universidad.

Entran al salón el señor Ministro de Educación y el Licenciado Coto.

ARTICULO 20. Se da lectura a una comunicación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en la que propone:

Incluir en el Plan de Estudios para los alumnos del V año de la Sección de Sociología y Servicio Social, un Seminario a cargo de la Dra. Guillermina Llanusa, que se dará el 2º semestre del presente año, y que llevará el nombre de "Integración al Servicio Social".

Explican el señor Rector y el Decano Trejos que el nuevo curso no implica una variación en el presupuesto ni en el plan de estudios de la Facultad.
Se acuerda aprobar la resolución de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTICULO 21. El señor Rector hace atento requerimiento a los Decanos que integran la comisión a la que se encargó el estudio de un sistema de créditos, para que rindan su informe.

ARTICULO 22. Se conoce el informe que rinde la Comisión de Bienestar Estudiantil en relación con las bases y estructura del futuro Departamento de Bienestar Estudiantil de la Universidad. Se dispone poligrafiar dicho informe a efecto de que pueda ser estudiado con detenimiento por los señores Decanos, y se encarga a la Secretaría General de su distribución.

Como la Comisión propone que se invite al Dr. Rodríguez Bou para que venga a prestarle su colaboración en el planteamiento de algunos aspectos psicológicos del Departamento que se proyecta, se comisiona al Secretario General a.i. para que consulte al Dr. Rodríguez, en términos generales, si estaría dispuesto a venir a Costa Rica.

ARTICULO 23. El señor Rector informa que en días pasados se dirigió a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz refiriéndose al problema que confronta la Universidad por la falta de números telefónicos para sus Facultades y Departamentos, y al deficiente servicio eléctrico en San Pedro. Agrega que el señor Claudio Alpizar, Superintendente General de la Compañía, le contestó asegurándole que dentro de tres o cuatro meses, cuando llegue el equipo necesario, podrá atender su solicitud, y que desde luego, su carta es considerada como una aplicación formal para la adjudicación de cinco números telefónicos en San José y dos en San Pedro. Con respecto a la corriente eléctrica en San Pedro, agrega que el señor Alpizar le dice en su carta que ha impartido las órdenes del caso para que sean corregidas las diferencias apuntadas.

ARTICULO 24. El señor Lic. Sotela, Apoderado Judicial de la Universidad, rinde el siguiente informe:

"San José, Mayo 29 de 1953. don Carlos Monge A. Secretario de la Universidad. Pte.- Señor Secretario: Con relación a la consulta que se me hace, acerca de si la Ande puede ser considerada o no como Colegio Profesional de los egresados de la Facultad de Pedagogía, me permito rendirle el siguiente informe:

Hasta el momento, de hecho, la Ande ha sido considerada como el Colegio Profesional de los egresados de la Facultad de Pedagogía, puesto que los votos de

sus delegados se han recibido en diversas reuniones de la Asamblea Universitaria hasta ahora realizadas; y es sabido que el artículo 9° del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica determina como integrantes de dichas Asamblea, junto con los miembros del Consejo Universitario, profesores, representantes de los estudiantes, a los delegados de las Juntas Directivas de los Colegios de Egresados. Si los de la Ande han concurrido a dichas sesiones, han sido en carácter de integrantes de un Colegio de Egresados, representando al de la Escuela de Pedagogía.

Sin embargo, a pesar de esa práctica seguida, si se trata de indagar desde un punto de vista legal, si efectivamente puede considerarse que la Ande represente al Colegio Profesional de la Facultad de Pedagogía, la respuesta ha de ser negativa.

La Ande, desde la promulgación del Código de Educación, debe su existencia jurídica al Libro VII del referido cuerpo de Leyes. Allí a partir del artículo 473 se determina la naturaleza de la Asociación Nacional de Educadores, sus fines y propósitos, dándoles en mi concepto, tanto su finalidad como el hecho de que sus actividades sean reguladas por el Código de Educación, el carácter de un organismo público destinado muy primordialmente a coadyuvar en las tareas que tiene a su cargo en Ministerio de Educación (inicios “g” e “i” del artículo 474).

La integración de la Ande conforme al artículo 477 del citado Código comprende a “todos los educadores activos o retirados, nacionales o extranjeros, que por escrito soliciten su admisión, que trabajen en el país, y que se comprometan a respetar sus estatutos y sus reglamentos internos”.

Este concepto “todos los educadores”, hace que la Ande admita entre sus miembros –seguir me ha informado el señor Secretario de la Escuela de Pedagogía- a maestros que no tienen categoría universitaria, extendiendo por consiguiente su radio de acción más allá del grupo de egresados de la Facultad de Pedagogía y los que a ellos se asimilan.

Por otra parte el artículo 82 del Estatuto Orgánico de la Universidad al referirse a las asociaciones que formen las diversas escuelas para sus egresados, emplea el término “graduados” para determinar quienes habrán de integrarlas, asimilando a estos los que se hubieren graduado en las escuelas que se incorporaron a la Universidad o en universidades extranjeras, siempre que fueren admitidos previamente en la respectiva asociación. y repetimos; no todos los integrantes de la Ande son “graduados” de la Escuela de Pedagogía o de las que para estos efectos a ella puedan asimilarse.

La Facultad de Pedagogía, podría en principio, integrar su Colegio Profesional propio, sin interferir en el funcionamiento de la Ande. Mientras dicho Colegio no se establezca, no se ve inconveniente en continuar con la práctica de darle representación en las Asambleas Universitarias.

Del señor Secretario muy atentamente,

f) Rogelio Sotela”.

La Dra. Gamboa dice no estar de acuerdo con algunos aspectos del informe transcrito.

Manifiesta que si los egresados de Filosofía y Letras han organizado su colegio, sin menoscabo de los derechos de la Ande para formar parte de la Asamblea Universitaria, igual criterio debería seguirse en cuanto al Colegio de egresados de la Escuela de Pedagogía. Admite que la Ande no representa los intereses de los egresados de ésta última Facultad, pues la participación de estos últimos en el manejo de sus asuntos, se reduce al nombramiento de un delegado, pero insiste en su deseo de no lesionar los derechos que se le han otorgado a aquella organización.

El señor Rector manifiesta que, efectivamente, la Escuela de Pedagogía necesita organizar su propio Colegio de egresados, pero que por otra parte a la Universidad le interesa mantener una estrecha relación con organizaciones como la Ande, que hasta el momento ha representado en la Asamblea Universitaria los intereses de los graduados de la Facultad de Pedagogía. Opina que dicha representación debe mantenerse a pesar de que se organice el Colegio de egresados de la Facultad mencionada.

El Decano González cree que se crearía una duplicidad de representación, que no es conveniente.

En igual sentido externa su criterio el Decano Baudrit, pues juzga que cualquier Colegio de egresados, con base en ese precedente, podría pretender formar parte de la Asamblea Universitaria.

El Decano González aclara que se exige como requisito para que un Colegio de egresados participe en la Asamblea Universitaria el que tenga una ley aprobada por la Asamblea Legislativa.

El Decano Trejos se manifiesta en sentido contrario a la tesis de mantener la representación de ambos organismos, el Colegio de Egresados de Pedagogía y la Ande. Considera que con igual razón podría el día de mañana pedir que se le concediera representación en la Asamblea Universitaria el Colegio de Contadores Privados, que cuenta con una ley orgánica aprobada por la Asamblea Legislativa.

El Decano Monge expresa que el motivo para admitir la representación de la Ande en la Asamblea Universitaria, tuvo su razón de ser, pues gran cantidad de sus miembros eran egresados de la Universidad y no existía en ese momento un Colegio que representara sus intereses.

Pero la situación, por lógica evolución, ha cambiado y justo es que ahora se elimine la representación primitivamente admitida. La Universidad de Costa Rica debe evitar que en un futuro se le presente el problema que confronta la de Guatemala, en donde los Colegios de egresados, universitarios o no, constituyen la mayoría de la Asamblea Universitaria.

El señor Rector propone que se reforme específicamente el Estatuto para que la Ande continúe teniendo representación en la Asamblea Universitaria y que la Facultad de Pedagogía organice su Colegio de egresados cuando lo juzgue necesario.

La Dra. Gamboa pide una solución del problema en la que en forma inmediata se reconozca el derecho de la Ande a hacerse representar en la Asamblea Universitaria. Desea evitar suspicacias y malas interpretaciones, pues podría pensarse que su Facultad desea desplazar a aquella organización.

El Decano Peralta sugiere que se siga el mismo procedimiento adoptado por el Colegio de Ingenieros, y que el Colegio de egresados de Pedagogía acoja en su seno, cuando sea creado, a los miembros de la Ande.

El señor Ministro de Educación opina que su criterio es el que los derechos de la Ande no deben sufrir menoscabo alguno.

El señor Rector insiste en el argumento de que es preciso evitar la mala interpretación de que el Colegio de Egresados de Pedagogía va a ser creado con el fin de desplazar o sustituir a la Ande en la Asamblea Universitaria.

Cree que en estos asuntos no se debe proceder de acuerdo con principios de una simetría lógica inflexible, sino tomar en cuenta la necesaria cordialidad que debe reinar entre la Universidad y las demás organizaciones profesionales.

Pide que se pase el asunto al conocimiento de la Comisión de Reglamentos para que informe sobre si la Ande puede seguir teniendo representación en la Asamblea Universitaria, una vez una vez que haya sido creado el Colegio de Egresados de la Facultad de Pedagogía, y que con base en ese dictamen se discuta el asunto en el Consejo.

Así se acuerda.

ARTICULO 25. Se da lectura a la solicitud que formula el Ing. Rodrigo Vargas Antillón para que se le sustituya el título de Ingeniero Topógrafo expedido por el Colegio de Ingenieros.

Se acuerda: hacer la sustitución solicitada.

ARTICULO 26. Se da lectura al permiso que solicitan los alumnos de la Escuela de Farmacia para que se les permita celebrar un baile el trece de junio próximo en el local de su Escuela. El comité responsable está integrado por los señores Roberto Brenes, Hilda María Herrera y Vicente Santamaría, representantes ante el Consejo Estudiantil, Se acuerda: conceder el permiso solicitado.

ARTICULO 27. El señor Decano de Odontología, Dr. Bolaños, pide autorización para celebrar un festejo privado de la Facultad en honor de los alumnos de primer año, en

el local de la soda el jueves once de los corrientes. Se concede la autorización solicitada.

ARTICULO 28. Se da lectura al contrato del profesor de medio tiempo de la Facultad de Agronomía Ing. Edwin Navarro.

Se acuerda: aprobar el contrato referido y autorizar al señor Rector para que lo suscriba en nombre del Consejo Universitario.

ARTICULO 29. Se da lectura a una invitación de la Universidad de San Francisco Javier de Antigonish, Nueva Escocia, Canadá para asistir a los actos de celebración del ciento cincuenta aniversario de su fundación. Se acuerda estudiar la posibilidad de nombrar como delegado para que asista a ese evento, a algún representante consular del país en Canadá.

ARTICULO 30. La Dra. Gamboa se refiere al Proyecto del Instituto de Profesionalización del Magisterio que actualmente discute el Consejo Superior de Educación. Expresa que ha realizado un estudio detenido de ese proyecto, y que se va a permitir resumir los argumentos de la exposición que presentará en esta misma fecha al Consejo Superior. Cree conveniente plantear el problema al Consejo Universitario, pues como Directora de una Escuela Universitaria se encuentra en el deber de llamar su atención para que se tomen las providencias necesarias con el fin de evitar un grave perjuicio a los alumnos y egresados de la Facultad de Pedagogía.

Considera que el proyecto que ahora se estudia, es peor en lo fundamental que el dictamen al que sustituye, y al cual ya había hecho algunas observaciones con anterioridad. El dictamen proponía seis años de estudios por correspondencia con cursillos de verano complementarios para dar la categoría B, que corresponde a los recién (graduados) digo egresados de las escuelas normales regionales. Que ahora se propone que a la terminación de los seis años de duración que comprende el plan de estudios del Instituto, el cursante obtenga el título de maestro de Educación Primaria, de la categoría B. Con el título de maestro de Educación Primaria, el Instituto extenderá el certificado de conclusión de estudios secundarios. Si el concursante ha tenido práctica en el Magisterio Nacional por seis años, el título de Educación Primaria que otorga el Instituto, le dará derecho para pasar a la categoría A. del escalafón.

Según este proyecto, agrega, una persona que apenas ha cursado la escuela primaria, consigue una plaza de aspirante y pasa por los seis años del Instituto, y logra colocarse exactamente en el mismo grado del escalafón que el estudiante que ha cursado los cinco años de la educación secundaria y los años de la Universitaria, dedicado en forma exclusiva al estudio y con el deber de cumplir fuertes requisitos complementarios. Qué estímulos podrán tener, entonces, los estudiantes que ingresan a la Facultad de Pedagogía, que gastan dinero y cumplen con la obligación de asistencia y buen rendimiento. Se refiere a algunos párrafos del proyecto que en su concepto revelan que el autor mismo duda de su eficacia, al recomendar normas especiales de administración que garanticen al Estado la eficiencia del Instituto. Se

refiere luego a la desaparición en el proyecto de los maestros especiales, pues se propone que se conviertan en maestros ordinarios, aún cuando puedan seguir en el ejercicio de su especialidad. Cree necesario que se reorganicen los planes de enseñanza de las asignaturas especiales, pero no puede estar de acuerdo con la posición extrema del proyecto, pues juzga que la inclusión del maestro especial en la escuela primaria no obedece a un punto de vista vocacionalista, sino a un criterio de integración cultural.

Examina luego el argumento de que el proyecto en cuestión responde a la aspiración de índole democrática que consiste en dar "igualdad de oportunidades" a todos. No cree que no haya alma capaz de no desear el ascenso de los maestros, sus objeciones se refieren al procedimiento que se sigue en el proyecto, y no al fondo del asunto. Por el contrario, opina que no habrá igualdad de oportunidades para los maestros si a unos se les exige seguir un proceso intenso y costoso para obtener un título y a otros se les otorga el mismo título mediante un sistema rápido y fácil. Por otra parte, el proyecto es antidemocrático en cuanto se apoya sobre un plan compulsivo, y no sobre una demanda libremente expresada por los maestros. La diversidad de funciones del Instituto hace el proyecto impracticable; ¿cómo se realizarán los exámenes a miles de maestros? , ¿Cómo se podrá ejercer contralor, guía y evaluación individual en la enseñanza?

Finalmente expresa su criterio de que en el ramo de la Educación se proceda con la misma cautela y el cuidado demostrados por la presente Administración en otros ramos, especialmente si se piensa que en ella se compromete la calidad del futuro ciudadano. Cree que el Consejo debe situarse en defensa de la Universidad y de la educación nacional.

El señor Rector pregunta a la Dra. Gamboa cual es el procedimiento que sugiere al Consejo.

La Dra. Gamboa contesta que cree que el proyecto referido podría sustituirse con una serie de ideas que respondan al ímpetu cultural costarricense, tales como: a) crear un mayor número de escuelas normales; b) Fomentar el crecimiento hacia arriba de los institutos existentes; c) Promover una distribución más estratégica de los centros de enseñanza de los maestros en el territorio nacional y d) Crear una oficina coordinadora que provea de materiales, guías y programas a todas esas instituciones. Pero que de eso a una centralización absoluta, como la que se propone, hay un paso muy grande. Agrega, que piensa exponer el punto de vista universitario al Consejo Superior de Educación y ruega al Secretario general Prof. Monge que comunique al Consejo la fecha en que se va a discutir lo relacionado directamente con la Universidad. El Consejo de su Facultad aprobó en forma unánime su posición de crítica al proyecto. Agrega que no había querido conversar con los estudiantes sobre el asunto, pero recibió una comisión de alumnos que le pidieron una explicación del problema, que ella se vio obligada a dar. Que le notificaron entonces su deseo de iniciar un movimiento de carácter estudiantil. Por el momento ha preferido pedirles que se mantengan a la expectativa.

El Secretario General a.i. Prof. Monge manifiesta que como representante de la Universidad en el Consejo Superior de Educación no ha recibido ninguna directiva del Consejo Universitario en relación con el proyecto que ahora se discute. Explica que con el Instituto se trata de resolver el problema, cada vez más alarmante, del bajo nivel cultural de un sector muy numeroso de educadores costarricenses.

Explica que el proyecto no afecta directamente al título de los egresados de la Universidad, si no se acoge la tesis de que los maestros capacitados en los cursos del Instituto puedan alcanzar un grado en el escalafón superior a la categoría b). Sugiere que si el Consejo decide darle un derrotero al cual deba ceñirse a las discusiones del proyecto, que se señale un día para una sesión extraordinaria en que la que se pueda tratar con detenimiento éste asunto.

El señor Rector sugiere que el profesor Monge y la Dra. Gamboa se reúnan para discutir el proyecto y que luego rindan un dictamen al Consejo.

El Prof. Portugués pide que se incluya a la Facultad de Bellas Artes en esa comisión pues tiene un interés directo en el asunto ya que algunas de las disposiciones del proyecto se refieren a los maestros especiales.

El señor Ministro de Educación, Dr. Chaverri explica al consejo el objeto del proyecto que tiende a crear el Instituto de Profesionalización del Magisterio. Se refiere al problema de la baja preparación de los maestros. El sesenta y tres por ciento de nuestros educadores no tienen título y se encuentran diseminados por todo el territorio nacional lejos de los centros de cultura y enseñanza. El Ministerio a su cargo contempla en este momento la posibilidad de implantar un sistema de enseñanza cuyos programas varíen de acuerdo con cada una de las regiones del país. Ese vasto plan sería irrealizable de no contar con el material humano necesario. De allí la necesidad de elevar el nivel cultural de los maestros, y de abordar ese problema para buscarle una solución inmediata. El Consejo Superior de Educación, integrado por personas de reconocida capacidad en esta materia, tiene el propósito de estudiar el problema a fondo por lo que se ha mostrado en escuchar todas las críticas que se formulen al proyecto. Opina que el Instituto de Profesionalización tendrá en cierto modo una vigencia transitoria pues comprende a los maestros que actualmente se encuentran en servicio y que en ningún modo se debe entender que sus actividades se extenderán a los educadores que en el futuro ingresen sin título al Magisterio Nacional.

Los maestros alejados de los centros de enseñanza, obligados por su trabajo a permanecer en lugares distantes, podrán recibir cursos por correspondencia, y por radio, y además asistir a cursillos de verano de carácter complementario.

Todas estas actividades serán dirigidas por el Instituto.

Manifiesta que comprende la pasión con que la Dra. Gamboa aborda estos temas, y que agradece sus críticas, pues son ellas una prueba del espíritu de colaboración que la anima.

El señor Rector pide a la Comisión que rinda su dictamen a la mayor brevedad posible, sin sacrificar por ello la seriedad y profundidad con que debe ser tratado este asunto.

ARTICULO 31. El Decano Gómez pide al Consejo que conceda un permiso al Lic. Otto Fallas Monge, Secretario de la Facultad de Derecho y catedrático de Derecho del Trabajo, para que se separe por un mes de ambos cargos. Agrega que el permiso lo solicita el Lic. Fallas por razones de Salud, por lo que de acuerdo con el Estatuto, procede otorgarlo con goce de sueldo.

El señor Rector manifiesta que le consta la enfermedad del Lic. Fallas y que por lo tanto, pide al Consejo que conceda el permiso solicitado.

Se acuerda: otorgar al Lic. Fallas un permiso de un mes con goce de sueldo, para separarse por este término y a partir del lunes quince de los corrientes, de sus funciones de Secretario de la Facultad de Derecho y profesor de Derecho del Trabajo, y llamar al ejercicio de su cátedra al profesor suplente Lic. Abel Castro Hidalgo.

ARTICULO 32. El Decano Trejos pregunta si el nombramiento de un profesor suplente requiere o no que se cumpla con el requisito del concurso de antecedentes. El Prof. Monge aclara que ese asunto lo tiene en estudio la Comisión de Reglamentos.

El Decano Trejos propone que se nombre al señor Viriato Camacho como encargado de la cátedra de Psicología para que sustituya a la Prof. Margarita Dobles. Pide que el nombramiento se haga en forma provisional hasta tanto no se reúna la Facultad de Ciencias Económicas. Se acuerda nombrar al señor Viriato Camacho profesor encargado de la cátedra de Psicología en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 33. El Secretario General informa que ha recibido una carta del Dr. Augusto Pescador contestando la que la Universidad le había remitido en relación con su venida al país para dictar un ciclo de conferencias. Manifiesta que el Dr. Pescador ofrece dar tres conferencias, las que posiblemente se dicten en la Facultad de Filosofía y Letras. Pero, como se ha hecho en otras oportunidades, es muy seguro que dicte alguna para todas las Facultades y el público en general y por ese motivo, pide a la Dra. Gamboa que se sirva autorizarlo para usar el local de la Facultad de Pedagogía con tal fin. La Dra. Gamboa manifiesta su conformidad en que así se haga.

ARTICULO 34. El señor Secretario General a.i. urge a los Decanos a los cuales remitió un cuestionario enviado por la UNESCO, que se sirvan contestarlo a la mayor brevedad. Hasta el momento, agrega, sólo ha recibido el de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 35. El señor Secretario General a.i. presenta el proyecto de reglamento que se le comisionó elaborar, en relación con la concesión de auxilio económico a los profesores en viajes de estudios. El proyecto, incluidas las modificaciones que le formulan el Dr. Chaverri y el Prof. Trejos, dice así:

“Proyecto de Reglamento para profesores
que realizan estudios de
perfeccionamiento en el exterior”.

El profesor que solicite ayuda a la Universidad para hacer estudios en Universidades o Institutos extranjeros, se someterá a las siguientes normas:

Antes de salir indicará:

- A) La institución en la cual hará estudios superiores;
- B) La especialidad que va a seguir.
- C) El tiempo que calcula van a durar los estudios;
- D) Los grados o títulos que piensa ganar;
- E) Estudios de postgraduación realizados hasta la fecha; y
- F) Se pondrá de acuerdo con la Facultad en que trabaja para determinar la forma en que la Universidad aproveche sus servicios científicos o profesionales en el futuro.

Ingresado a la Universidad extranjera informará de:

- A) Los estudios e investigaciones que realiza;
- B) El nombre del Decano de la Facultad respectiva y la dirección del mismo.
- C) Los reportes y demás documentos expedidos por la Universidad relativos a rendimiento y evaluación de estudios:
- E) Certificado del Registro de Matrícula o de la Inscripción en el curso o cursos tomados.
- F) Los grados, títulos o créditos obtenidos.

La Secretaría General llevará un Registro en el que se anotarán los nombres de los profesores en viaje de estudios como asimismo quienes reciban encargo de hacer cursos especiales. Se indicará además, la fecha de salida del país y la de entrada a él.”

Se acuerda: aprobar el proyecto transcrito.

ARTICULO 36. El Secretario General rinde su informe sobre el reglamento que se le encargó elaborar referente a los permisos a los profesores enfermos; explica que no cabe en ese sentido otra cosa que aplicar lo ya dispuesto por el Consejo, es decir, que se exija la presentación de un certificado médico.

ARTICULO 37. El señor Rector manifiesta que no le ha sido posible encontrar un medio para otorgar al Prof. Jorge Aragón el goce completo de su sueldo. Opina que

reglamentariamente no procede, y que además ha surgido un nuevo obstáculo de carácter presupuestario. Pide que se acuerde el pago de medio sueldo y que se le comisione de nuevo para estudiar el punto.

Así se acuerda.

A las once y diez minutos termina la sesión.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Carlos Monge Alfaro
Secretario